



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El expediente N° 24-013685-001 y Expediente N° 24-17333-001, que contiene el Informe N° 040-2025-CPC-SFSB de fecha 11 de febrero de 2025 del Asistente Técnico en Contabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 96-2025-OEA-INCN de fecha 12 de febrero de 2025 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 074-2025-LOG-INCN de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina de Logística, Informe N° 044-2025-CPC-SFSB de fecha 13 de febrero de 2025, del Asistente Técnico en Contabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 101-2025-OEA-INCN de fecha 14 de febrero de 2025 de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 025-2025-UO-OEPE/INCN de fecha 17 de febrero de 2025, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 060-2025-OEPE/INCN de fecha 17 de febrero de 2025 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 112-2025-OEA-INCN de fecha 19 de febrero de 2025, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Informe N° 086-2025-OAJ/INCN de fecha 20 de febrero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

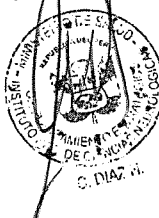
Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 establece que, la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el Aseguramiento de Bienes" tiene por objeto regular el aseguramiento de bienes, estableciendo disposiciones para identificar y registrar los bienes muebles y bienes inmuebles asegurados y no asegurados, así como otras disposiciones para una



E. VERA



C. DIAZ



W. DEZA



W. HUAMAN G.

adecuada gestión en el aseguramiento de bienes en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, en adelante la Directiva, que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 89.1 del Artículo 89° de la Directiva señala que, el aseguramiento es el conjunto de actividades destinadas a la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento, por acto propio o de terceros, mediando dolo o culpa. Se efectúa conforme al Plan de Aseguramiento;

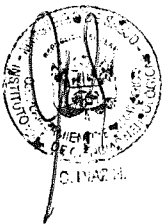
Que, en el numeral 89.3 del artículo 89° de la mencionada Directiva se precisa que la OGA es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de dichas pólizas, además de efectuar el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, así como, comunicar a la aseguradora la baja y/o disposición final, según corresponda, de los bienes muebles patrimoniales para que se proceda a efectuar la actualización de las pólizas correspondientes;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° de la mencionada Directiva se define al Plan de Aseguramiento como el ***"Documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro"***;

Que, asimismo, el numeral 90.2 del Artículo 90 de la Directiva establece que el Plan de Aseguramiento se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, y contiene como mínimo lo siguiente: a) Objetivo, b) Finalidad, c) Evaluación y Diagnóstico, d) Denominación o descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración de la Entidad u Organización de la Entidad, e) Tipo de seguro, f) Unidad orgánica o área técnica especializada a cargo del uso del bien mueble patrimonial, g) Cronograma y actividades, h) Otras consideraciones generales;

Que, en ese sentido, el Asistente Técnico en Contabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Informe N° 035-2024-SFSB-OEA-INCN de fecha 15 de agosto de 2024, menciona que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas no cuenta con un Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales, motivo por el cual remite el Proyecto de plan antes mencionado para su aprobación, previa emisión de las opiniones favorables de las oficinas competentes;

Que, mediante Memorando N° 342-2024-OEA-INCN de fecha 16 de agosto de 2024 de la Oficina Ejecutiva de Administración remite el Proyecto del Plan de



Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su opinión y/o sugerencias;

Que, mediante Informe N° 009-2025-UO-OEPE/INCN de fecha 24 de enero de 2025, la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, concluye señalando que visto el Expediente N° 24-013685-001 y su contenido (Memorando N° 024-2025-OEA-INCN e Informe N° 011-2025-SFSB-OEA); de esta forma y estando en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*"; eleva el presente informe con **OPINION FAVORABLE**; para la prosecución de trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 026-2025-OEPE/INCN, de fecha 24 de enero del 2025, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suya el contenido señalado en el Informe N° 009-2025-UO-OEPE/INCN, elevando el mismo con **OPINION FAVORABLE**; para la prosecución de trámite correspondiente;

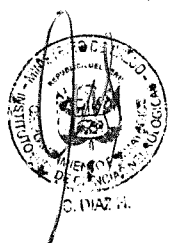
Que, mediante Informe N° 051-2025-OAJ/INCN de fecha 31 de enero de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de los actuados, concluye otorgando **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del Proyecto de Documento Normativo – Documento Técnico: "Plan de Aseguramiento de Bienes y Muebles Patrimoniales 2025-2027 en el INCN";

Que, mediante Informe N° 040-2025-CPC-SFSB de fecha 11 de febrero de 2025 del Asistente Técnico en Contabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, en merito al cambio de gestión suscitado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, sugiere se solicite la Opinión Técnica y Visto Bueno pertinente de la Oficina de Logística, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 96-2025-OEA-INCN de fecha 12 de febrero de 2025 de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita el pronunciamiento correspondiente de la Oficina de Logística en merito al cambio de gestión suscitado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Informe N° 074-2025-LOG-INCN de fecha 13 de febrero de 2025 de la Oficina de logística concluye que, habiendo realizado la revisión del proyecto de documento técnico normativo, documento técnico: "Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INCN 2025-2027", emite **OPINION FAVORABLE**, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 060-2025-OEPE/INCN de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en vista al Informe N° 025-2025-UO-OEPE/INCN elaborado por la Unidad de Organización, hace suyo el contenido en todos sus extremos, y estando en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", emite **OPINION FAVORABLE** para la prosecución del trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 086-2025-OAJ/INCN de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite **OPINION FAVORABLE**, para la aprobación del proyecto de documento técnico normativo, documento técnico: "Plan de Aseguramiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INCN 2025-2027";

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y Directiva N° 001-2024-EF/54.01, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, contando con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística se considera procedente aprobar el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles Patrimoniales del INCN 2025-2027"

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR el "Plan de Aseguramiento de bienes muebles Patrimoniales del INCN 2025-2027", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

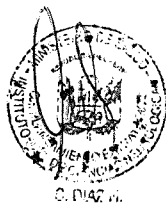
Artículo 2º. - DISPONER que la Oficina de Logística gestione y realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Aseguramiento a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Mag. ENMA PERITAVERAS TEGUI GALVEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



EPVG/sfsb
C.C. Archivo
() Dirección General
() Oficina de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Oficina de Logística
() Oficina de Comunicaciones



INCN



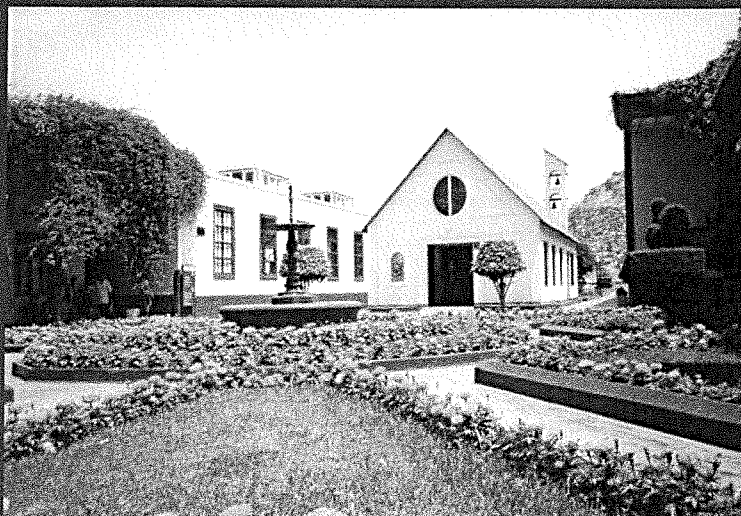
PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



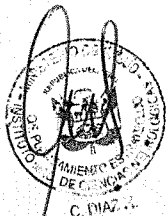
DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y
MUEBLES PATRIMONIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
NEUROLÓGICAS 2025-2027”



E. VERASTEGUI G.



W. HUAMAN G.



C. PIAZ



W. DEZA



PERÚ

Ministerio
de Salud

Vice Ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación económica peruana"



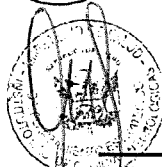
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025 - 2027".



Bicentenario
2024



DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025-2027"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación económica peruana"



93

DIRECTORIO:

M.C. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ

DIRECTOR GENERAL

Mg. ENMA PEPITA VERASTEGUI GALVEZ

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. CÉSAR ARTURO DÍAZ HUANGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

LIC. WASSERMANN ANIBAL HUAMAN GAMBOA

JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ELABORACIÓN Y COLABORACIÓN:

CPC. SHEYLA FABIOLA SAMAN BENDEZU

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

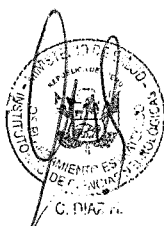
APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TEC. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR

BACH. DIEGO A. FERIA ROJAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú

2025



Bicentenario
2024

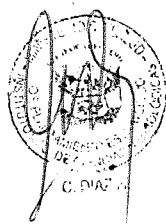


DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025-2027"



ÍNDICE

I.	FINALIDAD	6
II.	OBJETIVO.....	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL	6
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	6
IV.	BASE LEGAL	6
V.	EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO	7
VI.	DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES.....	9
VII.	TIPO DE SEGURO	9
VIII.	UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL	10
IX.	CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES	10
X.	OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.....	13





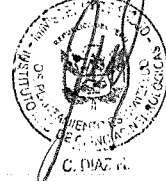
PERÚ

Ministerio
de SaludVice ministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias Neurológicas"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación económica peruana"

02

CUADRO DE CONTROL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	AGOSTO, 2024	
	OFICINA DE LOGÍSTICA	FEBRERO, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	FEBRERO, 2025	
	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	FEBRERO, 2025	
APROBADO	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN	FEBRERO, 2025	

Bicentenario
2024DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025-2027"

5

DOCUMENTO TÉCNICO:**"PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y MUEBLES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS 2025 - 2027"****I. FINALIDAD**

Garantizar la cobertura de seguros de los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Asimismo, mantener la cobertura de seguros de los bienes muebles patrimoniales respecto de alguna eventualidad, sustracción, siniestro, daño o contingencia que afecte su integridad o funcionamiento ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

II. OBJETIVO**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Asegurar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ante la ocurrencia de daños como: incendios, riesgos políticos, explosiones, catástrofes naturales, robos, sustracciones, rotura de cristales o maquinarias y equipos electrónicos, choques en el caso de los vehículos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar el plan de aseguramiento de bienes muebles y patrimoniales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025 - 2027.
- Determinar y asegurar los bienes y muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ante la ocurrencia de daños, pérdidas y/o robos

III. AMBITO DE APLICACIÓN

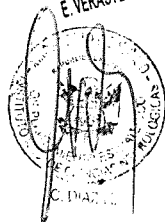
Dicho plan de aseguramiento de bienes y muebles patrimoniales, se aplicará a todas las Direcciones y Oficinas del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

IV. BASE LEGAL**Leyes**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias.
- Ley N° 29946, Ley de Contrato de Seguro.
- Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (MINSA) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161 Ley de organización y funciones de Ministerio de Salud





Resoluciones Directorales

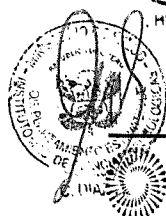
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N°0006- 2022-EF/54.01
- Resolución Ministerial N° 787-2006-MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 137-2006-SA-INCN-DG, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Estadística e Informática.
- Resolución Directoral N° 141-2006-SA-INCN-DG, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Logística.
- Resolución Directoral N° 255-2011-INCN-DG, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Resolución Directoral N.º 0013-2024-EF-/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes"

V. EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una entidad desconcentrada del Ministerio de Salud, que brinda atención altamente especializada en Neurología y Neurocirugía, integrado a la práctica clínica, investigación y docencia, que tiene como finalidad la investigación y docencia en neurociencias, así como la atención de pacientes con problemas Neurológicos y Neuroquirúrgico de alta complejidad. Por su amplia experiencia, concentra a la mayor cantidad de neurólogos y neurocirujanos del país, cada uno especializado en áreas específicas.

En ese sentido, para el correcto desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes unidades orgánicas, que le permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes (mobiliario, equipos, vehículos terrestres y otros), cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad, clasificados por cuentas contables de activo fijo y no depreciables.

Cabe precisar que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta en sus registros patrimoniales con un total de 7757 bienes muebles patrimoniales, actualizado hasta el 31 de octubre de 2024, según información de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, según Informe N.º 215-2024-INCN-UCP. Cabe resaltar, que durante el ejercicio fiscal podría variar en función a los procedimientos de alta y bajas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes (sea por obsolescencia técnica, mantenimiento o reparación onerosa, daño, sustracción, RAEE u otra causal) o necesidad de adquirir ciertos bienes, respectivamente. Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; los servidores son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan fuera las instalaciones de la entidad como es el caso de las actividades oficiales, trabajo remoto o

Bicentenario
2024



teletrabajo. En ese sentido, se concurre en incidencias por robo, hurto, pérdida o por daños accidentales.

Asimismo, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se dan casos de daños producidos de manera fortuita o accidental, tratándose en su mayoría de sucesos ocurridos con equipos de informáticas, equipos médicos; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse.

5.1 Situación actual de los bienes muebles patrimoniales y del programa de seguros del INCN

La Entidad, para el adecuado desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes unidades orgánicas, y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes, cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad.

Conforme a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial al cierre del mes de octubre de 2024, la Entidad posee un total de 7,757 bienes muebles patrimoniales que representan un monto total en libros de S/. 143,822,621.50, cantidad que se encuentra sujeta a variación producto de las adquisiciones y procedimientos de bajas.

Asimismo, todos los bienes muebles de la Entidad se encuentran asegurados bajo el siguiente programa de seguros, con sus respectivas pólizas: Póliza de Seguro Multirriesgo, Póliza de Seguro de Deshonestidad, Desaparición y Destrucción - 3D, Póliza de Seguro de Vehículos, conforme al Contrato N.º 005-2023-INCN "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para el INCN.

5.2 Gestión de recupero

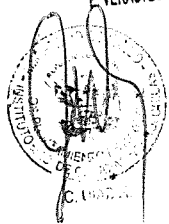
Ante la siniestralidad de un bien mueble de propiedad de la Entidad, este es puesto en conocimiento a la Unidad de Control Patrimonial de determinar el deslinde de responsabilidad en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de que, previa evaluación de la información recopilada sobre el particular, se determine si existe responsabilidad de parte del servidor a quien le fue asignado el bien siniestrado (por daño, pérdida, robo, sustracción u otro).

El servidor en un plazo máximo de (24) horas de conocido o producido el hecho, salvo por fuerza mayor justificada, debe informar del hecho a la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces y, cuando se trate de una pérdida, robo, hurto o sustracción, accidente vehicular o similar, deberá presentar además la denuncia policial o fiscal respectiva, para la continuidad del trámite correspondiente.

De determinarse que el hecho producido respecto a un bien mueble patrimonial, fue por acto propio o de tercero, en el que el servidor tuvo culpa o dolo; la reposición del bien (No procede a la reposición de un bien mueble patrimonial por otro bien mueble de segundo uso) o el gasto que irriague la recuperación del mismo, sea por reparación, indemnización, reembolso o reemplazo, corresponde ser asumida por el servidor que tuvo asignado el bien siniestrado.



F. VERASTEGUI G.



W. HUAMAN G.



W. DEZA





En el caso se compruebe o se confirme que el siniestro fue causado directa o indirectamente por acto o negligencia cometida por un tercero (Ej. Empresa de seguridad y vigilancia, empresa de limpieza, proveedor de mantenimiento u otro), la recuperación del bien mueble patrimonial siniestrado corresponderá ser asumida por el tercero, vía reposición y/o indemnización.

De tratarse de un siniestro que se compruebe o en el que se determine que no hubo responsabilidad de parte del usuario, servidor o tercero, la recuperación del bien (vía reposición o reembolso o indemnización se realizará a través de la aseguradora).

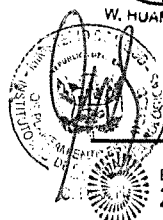
VI. DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Cuenta contable		Cant. Bienes Muebles
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	7
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	88
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	711
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	9
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	786
1503.020302	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	16
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	157
1503.020401	MOBILIARIO	588
1503.020402	EQUIPO	830
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	3
1503.020601	EQUIPO DE CULTURA Y ARTE	1
1503.020901	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	178
1503.020902	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	42
1503.020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	18
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	38
1503.020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	62
1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	77
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1845
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2301
Total general de bienes		7757

VII. TIPO DE SEGURO

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes muebles patrimoniales con el que cuenta el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – INCN, con el fin de garantizar la cobertura correcta de los bienes muebles patrimoniales ante posibles siniestros, debiendo evaluar las características según su naturaleza del bien, así como su condición.

En esa línea, la Entidad contrata pólizas de seguros, determinadas a la cobertura de riesgos patrimoniales o generales, pudiendo estas variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.



N.º	TIPO DE POLIZA	COBERTURA
1	Multirriesgo	Daños a los bienes asegurados que se encuentren dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista en el periodo de vigencia de póliza, ocasionados por incendios, explosión, vandalismo, terrorismo, riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.
2	Compresiva 3D	Es un seguro que protege a las entidades de pérdidas económicas por deshonestidad, robos, desaparición de bienes, como los daños o pérdidas dentro del local a consecuencia de un robo, asalto o intento de robo.
3	Vehículos	Daño propio, robo, choque, vuelco, incendio, responsabilidad civil de ocupantes, robo parcial o total, rotura accidental de lunas entre otros. Accidentes personales de los ocupantes, accesorios musicales, entre otros.

El INCN, tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al servicio o, efectuar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro, de conformidad con el marco normativo vigente de Reglamento de la ley de Contrataciones.

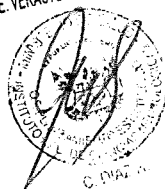
Asimismo, de acuerdo con el citado marco normativo, la Entidad podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de extender el servicio de seguro por un plazo adicional que permita mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso.

VIII. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

La Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, tiene por función realizar la asignación de los bienes muebles patrimoniales a los servidores civiles de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y/o por el área técnica competente, de conformidad con el marco normativo vigente. Que, respecto a la administración del inventario los Equipos Informáticos de la Unidad de Informática, Redes y Telecomunicaciones de la Oficina de Estadístico e Informática tiene a su cargo el requerimiento respecto a las asignaciones o reasignaciones de los mismos a los servidores civiles de la Entidad. Sin embargo, cabe precisar que cada servidor civil (usuario) es responsable de su custodia y uso adecuado de los bienes que le hayan sido asignados para el debido desarrollo de sus labores o funciones.

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

La Oficina Ejecutiva de Administración, es la encargada de verificar y supervisar la actualización periódicamente de la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro, debiendo asegurarse de que el servicio de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Instituto Nacional de Ciencias

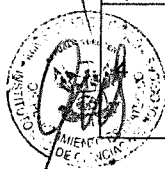




Neurológicas, se encuentre programado en el Cuadro de Necesidades, así como de su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

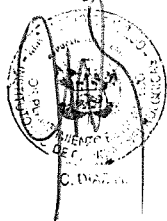
En ese sentido, de acuerdo a la periodicidad con la que sea necesaria la renovación y/o contratación de nuevas pólizas de seguros que permitan mantener coberturados los bienes muebles patrimoniales del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, ante cualquier tipo de eventualidad, siniestro, daño, sustracción o contingencia que afecta la integridad o funcionamiento del bien, sea por acto propio o de tercero; se deberá considerar el siguiente cronograma de actividades:

Ítem	Actividades	Unidades Involucradas	Plazo
Actividades de la OGA en el Aseguramiento			
1	Designa el responsable de aseguramiento en concordancia con el literal q), de numeral 4.2 del Artículo 4° de la Directiva N.º 001-2024-EF/54.01, Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes.	Oficina de Administración	Febrero 2025
2	Gestionar la contratación o designación de un corredor de seguros, (previo) a requerimiento del responsable del Aseguramiento, para intermediar pólizas de seguro y prestar asesoría en materia de seguros de manera independiente a la actividad de intermediación.	Logística	2025
3	Verifica el cumplimiento de la Directiva y el registro de información de aseguramiento e informa a las instancias correspondientes en caso de incumplimiento.	Logística	2025
Actividades del responsable de aseguramiento			
1	Efectúa el levantamiento de información y diagnóstico de los bienes muebles y bienes inmuebles, lo que incluye su identificación, valor, riesgos, peligros, vulnerabilidades que puedan afectarlos y siniestralidad.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
	Registra la información de bienes muebles y bienes inmuebles y su aseguramiento en el Registro de aseguramiento de bienes del MEF, y la mantiene actualizada.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
	Elabora el documento que contiene las condiciones y características de los seguros a contratar (slip técnico) y los términos de referencia para la contratación del seguro, de corresponder, y gestiona las acciones necesarias para el aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
	Mantiene actualizada la documentación referida a la gestión del aseguramiento de los bienes muebles y bienes inmuebles, lo que incluye los contratos vigentes, la vigencia y	Responsable de Aseguramiento	





	cobertura de las Pólizas de Seguro, los siniestros en proceso de liquidación y/o pago ante aseguradores, de ser el caso, y todos los documentos adicionales suscritos por el asegurado y/o remitidos por el asegurador.		De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
5	Comunica, dentro del plazo establecido en la póliza de seguros o en la normativa de la SBS, según corresponda, la ocurrencia de siniestros, desastres, sustracción o daño al corredor de seguros y/o a la aseguradora.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
6	Elabora la documentación necesaria para sustentar ante la aseguradora las solicitudes de cobertura correspondientes y efectúa el trámite de los reclamos por los siniestros suscitados, cuando este lo amerite y lleva un registro de éstos.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
7	Comunica al corredor de seguros o a la aseguradora las adquisiciones, altas, bajas y la modificación del riesgo, según corresponda, de los bienes muebles y bienes inmuebles para que se proceda a la actualización de las Pólizas de Seguros correspondientes.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
Para la contratación o designación del corredor de Seguros			
1	Cuando se opte por la designación del corredor de seguros se efectúa una evaluación previa para la selección de la opción que resulte más beneficiosa conforme con los parámetros, lineamientos y/o procedimientos que ha establecido.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
2	Cuando se opte por la contratación del corredor de seguros, se realiza conforme a la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado.	Responsable de Aseguramiento	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
Actividades del corredor de seguros			
1	En el proceso de reconocimiento de riesgos, así como en su administración.	Corredor de seguros	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
2	En el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas	Corredor de seguros	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
3	En el desarrollo de estudios y análisis con el fin de mantener óptimas condiciones de aseguramiento.	Corredor de seguros	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
4	En la presentación de denuncias y/o reclamos relacionados con las pólizas de seguros intermediadas ante las aseguradoras o entidades públicas competentes en la materia y efectúa el seguimiento correspondiente.	Corredor de seguros	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.
5	Otras actividades reguladas por la SBS y cumple con los demás requisitos que establezca dicha entidad.	Corredor de seguros	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.





Para la contratación de Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales			
1	Recopilación de información para la elaboración de los TDR.	Responsable de Aseguramiento	Posterior a la contratación del corredor de seguros
2	Presentación del pedido de servicio y TDR.	Logística o responsable del Aseguramiento	Posterior a la asignación presupuestal
3	Programación en el Cuadro Multianual de Necesidades para su consideración en el Plan Anual de Contrataciones.	Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
4	Presentación del Plan Anual de Contrataciones y su aprobación.	Oficina de Logística	15 días hábiles siguientes a la aprobación del POI
5	Desarrollo de la fase de actos preparatorios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente	Oficina de Logística	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
6	Desarrollo de la fase de selección de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 30225, Ley de contrataciones y su Reglamento y la normativa interna.	Órgano encargado de contrataciones o Comité de selección	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas
7	Adjudicación de la Buena Pro y suscripción del contrato.	Órgano encargado de contrataciones o Comité de selección	De acuerdo con los plazos establecidos por las referidas normativas.

X. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

- Por bien mueble patrimonial, se deberá entender a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas – INCN.
- La entidad podrá incluir en el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, aquellos que se encuentren bajo su administración y en calidad de afectados en uso, cesión en uso o asignados en uso temporalmente.

El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso (depósito en cuenta), cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad que reponga el bien.

- La información referida al aseguramiento de los bienes patrimoniales se registrará en el módulo de patrimonio del SIGA, bajo la responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración según el Artículo 91.- Registro de información del aseguramiento según la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

